



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

Radicado N° 2019-00668-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Nro.	CONCEPTO	FOLIO	VALOR
1	Agencias en derecho	Numeral 4 Expediente Digital	\$1.656.200
2	Recibo	28	\$10.100
3	Recibo	37	\$10.100
4	Recibo	41	\$10.100
5	Recibo	45	\$10.100

TOTAL= \$1.696.600

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
Secretaria

LIG



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00668-00

Elaborada por secretaría la liquidación de costas precedente, por ajustarse a los parámetros legales establecidos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, el Juzgado la APRUEBA en la suma de \$1.696.600.

Se acepta la renuncia al mandato presentada por el abogado Juan Camilo Saldarriaga Cano, quien representaba los intereses de la parte actora, en el proceso de la referencia, de acuerdo a lo señalado en el artículo 76 del C.G.P. La entidad demandante tiene conocimiento de la renuncia, por el correo electrónico enviado a ésta allegado por el profesional del derecho.

Se incorpora al expediente el arancel judicial para efectos de expedición de copia auténtica de la sentencia proferida, por lo que ejecutoriado este auto, se ingresará el expediente a turno de elaboración de éstas, y una vez se vea reflejado en el sistema de gestión judicial la constancia secretarial que informe que se encuentra expedida, la parte actora solicitará cita de ingreso al Juzgado, debiendo ese mismo día aportar la copia de la sentencia a efectos de adherirse la autenticación por parte del Despacho.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 025**
fijados el **18 DE FEBRERO DE 2021**

LIG